Martes, 17 de Abril de 1990 Número 57

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Un trimestre ... ... 1.500 ptas.
Un semestre ... ... 2.500 »
Un año ... ... 4.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea ... ... 60 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.244

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

E D I C T O

Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos núm. 7/90, seguidos a instancia de doña María Angeles López Pérez, y María Esther Santos García, contra Comercial Infantil, S. L., sobre resolución de contrato y desconociéndose el actual domicilio de Comercial Infanti, S. L., se ha dictado con fecha veintiséis del actual, una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Ciudad de Avila, a 26 de marzo de 1990.—El Ilustrísimo Señor Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandantes D.ª María Angeles López Pérez y doña María Esther Santos García, representadas por la Letrado doña Julia Tarilonte Santos, y como demandada Comercial Infantil, S. L., quien no comparece a pesar de haber sido citada en legal forma, sobre resolución de contrato.

FALLO.—Que estimando la demanda interpuesta por doña María Angeles López Pérez y doña María Esther Santos García, contra Comercial Infantil, S. L., debo declarar y declaro rescindida la relación laboral que vinculaba a las partes litigantes, condenando a la empresa demandada a indemnizar a las actoras a razón de 3,75 días por cada mes de antigüedad.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo, el recurrente, si no es trabajador o causahabiente suyo, y no estuviera declarado pobre, entregue en la Secretaría, resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 2.500 pesetas en la c/c. número 0103492-3, que bajo la denominación de «Recursos de Suplicación», tiene abierta este Juzgado de lo Social en la Caja de Ahorros de Avila, oficina Principal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Desconociéndose el actual domicilio de Comercial Infantil, Sociedad Limitada, por medio del presente Edicto se les notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndoles que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 1.245

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

E D I C T O

Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos núm. 27/90, seguidos a instancia de doña Isabel Martínez Bernúdez, contra Emilio A. Cariño Seriñán y Comercial Infantil, S. L., sobre despido, y desconociéndose el domicilio de Emilio A. Cariño Seriñán y Comercial Infantil, Sociedad Limitada, se ha dictado con fecha veintiséis de marzo del actual, una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Ciudad de Avila, a 26 de marzo de 1990.—El Ilustrísimo Señor Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes de la una y como demandante D.ª Isabel Martínez Bermúdez, representada por la Graduado Social doña Magdalena Alvarez Alvarez, y como demandados don Emilio A. Cariño Seriñán y Comercial Infantil, S. L., quienes no comparecen a pesar de haber sido citados en legal forma, sobre despido.

FALLO.—Que estimando la demanda interpuesta por doña Isabel Martínez Bermúdez, contra la empresa Comercial Infantil, S. L. y Emilio A. Cariño Seriñán, debo declarar y declaro la nuli-

dad del despido acordado por la parte demandana a la que condeno a que readmita al trabajador en el puesto de trabajo que tenía con abono de los salarios dejados de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo, el recurrnte, si no es trabajador o causahabiente suyo, y no estuviera declarado pobre, entregue en la Secretaría, resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 2.500 pesetas en la c/c. número 0103492-3, que bajo la denominación de «Recursos de Suplicación», tiene abierta este Juzgado de lo Social en la Caja de Ahorros de Avila, oficina Principal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Desconociéndose el actual domicilio de Comercial Infantil, Sociedad Limitada, y Emilio A. Cariño Seriñán, por medio del presente Edicto se les notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndoles que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.246

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

E D I C T O

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos núm. 32/90, seguidos a instancia de doña Raquel Butenegro Jiménez, contra Comercial Infantil, S. L., sobre resolución de contrato, y desconociéndose el domicilio de Comercial Infantil, S. L. se ha dictado con fecha 26 del actual, una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Ciudad de Avila, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa.—El Ilmo. Sr. D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes de la una y como demandante doña Raquel Butenegro Jiménez, representada por la Letrada doña Julia Tarilonte Santos, y como demandada Comercial Infantil S. L., quien no comparece a pesar de haber sido citada en legal forma, sobre resolución de contrato.

FALLO.—Que estimando la demanda interpuesta por doña Raquel Butenegro Jiménez, contra Comercial Infantil, S. L., debo declarar y declaro rescindida la relación laboral que vinculaba a las partes litigantes, condenando a la empresa demandada a indemnizar a la actora a razón de 3,75 días por cada mes de antigüedad.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Juticia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo, el recurrente, si no es trabajador o causahabiente suyo, y no estuviera declarado pobre, entregue en la Secretaría, resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 2.500 pesetas en la c/c. número 0103492-3, que bajo la denominación de «Recursos de Suplicación», tiene abierta este Juzgado de lo Social, en la Caja de Ahorros de Avila, Oficina Principal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y desconociéndose el actual domicilio de Comercial Infantil, S. L., por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente edicto que firmo en Avila, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.291

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimiento de liquidaciones de cuotas a los trabajadores del Régimen Especial Agrario, por Cuenta Ajena, cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación.

Expediente	*Nombre y apellidos*	*Domicilio anterior*	*Importe Pesetas*
R-89/3932-33	De Miguel Martín, Santiago	San Matías, 5.—Hoyo de Pinares	5.318
R-89/3950-51	Román Fernández, José Manuel	Lanzahita	5.318

Expediente	*Nombre y apellidos*	*Domicilio anterior*	*Importe Pesetas*
R-89/3952-53	Moreno Martín, Gabriel	Altorano, 7.—Casillas	5.318
R-89/3955-56	Gil Morales, Florencio	Los Molinos.—Fuentes de Año	5.318
R-89/3957-58	Martínez Reina, Jesús	Rincón, 12.—Poyales del Hoyo	5.318
R-89/3962-63	Hernández Miguel, S. Graciano	Guisando	5.318
R-89/3967-68	Carmona Grande, José	Mercado Chico, 35.—El Barraco	5.318
R-89/3974-75	Gómez Plasencia, Juan	Arenas de San Pedro	5.318
R-89/3975-76	Retamal Jara, Antonio	Guisando	5.318
R-89/3976-77	Jiménez Jiménez, Lorenzo	Sotalbo	5.318
R-89/3982-83	Díaz Rubio, Manuel	Ctra. Llanos.—Arenas de San Pedro	5.318
R-89/3984-85	Castro Blázquez, Justo de	Carrera, s/n.—Guisando	5.318
R-89/3986-87	González Hidalgo, Ricardo	Sotillo de la Adrada	5.318
R-89/3992-93	Martín Ezazo, Isaías	Robles.—Bohoyo	5.318
R-89/3996-00	Martín Gómez, Gabriel	Fontanilla, 2.—Santiago del Collado	5.318
R-89/3997-01	Melero Blanco, Juan	Peguerinos	5.318
R-89/3999-03	Zamora Rodríguez, Manuel	Timoteo Gallego Galán, 2.—Hoyo de P.	5.318
R-89/4001-05	Gómez Varas, Jesús	Las Higueras.—Sotillo de la Adrada	5.318
R-89/4005-09	Ruiz Vortes, Rafael	Finca El Horcajo.—Higuera de las D.	5.318
R-89/4006-10	Sanz Manguero, Agustín	Barrio Estación.—Arévalo	5.318
R-89/4008-12	Molina Virilla, Juan Ramón	Trav. General Franco, 6.—Piedralaves	5.318
R-89/4011-15	Santos Sierra, Eugenio	Candeleda	5.318
R-89/4014-18	Rodríguez Martín, Miguel	Albornos	5.318
R-89/4015-19	Infante Castillo, Salvador	Palacios de Goda	5.318
R-89/4016-20	Vinuesa Muñoz, Felipe	Gral. Monasterio, 31.—El Arenal	5.318
R-89/4017-21	Chozas Pulido, Juan	San José, s/n.—El Arenal	5.318
R-89/4019-23	Arrojo Botija, Miguel A.	Casa Forestal.—Piedralaves	5.318
R-89/4020-24	Merino Navarro, Felipe	Hoyo de Pinares	5.318
R-89/4022-26	Picatoste Silva, Rosario	Las Cruceras.—El Barraco	5.318
R-89/4023-27	Lopesino Vega, Carlos	Paseo San Roque, 2.—Avila	5.318
R-89/4024-28	Da Costa Ferreira, José A.	Mártires, 29.—Santa María del Tiétar	5.318
R-89/4025-29	Díaz Bustos, Jesús	La Iglesia, s/n.—Guisando	5.318
R-89/4027-31	Colorado Fernández, Isidoro	Avila, 3.—El Arenal	5.318
R-89/4032-36	Esbri López, Aurora	Pedro Bernardo	5.318
R-89/4034-38	Navarro Iglesias, Mariano	Sotelo, s/n.—Mombeltrán	5.318
R-89/4045-49	Sanz Antón, Antonio	Avda. Dr. Vasallo, 1.—Piedralaves	5.318
R-89/4048-52	Allas Gila, Angel Luis	Arenas de San Pedro	5.318
R-89/4052-56	Sánchez Sánchez, José Antonio	Camino Molino.—Lanzahita	5.318
R-89/4053-57	Alonso Ayuso, Pablo	Papatrigo	5.318
R-89/4054-58	Bernal Pérez, Miguel	Arenas de San Pedro	5.318
R-89/4058-62	Villarreal López, Faustino	Anejo Baterna.—Solosancho	5.318
POLIZAS DE ACCIDENTE DE TRABAJO DEL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO			
R-77/88- 31	Lozano Rodríguez, Sebastián	Canal de Súez, 36.—Madrid	9.623
R-89/ 183-67	Ayuntamiento de Navahondilla	Navahondilla	45.400
R-89/ 273-60	Las Tiendas, S. A. T.	Santiago del Collado	64.728
R-88/ 343-06	Fernández Cisneros, Mariano	San Esteban del Valle	11.115
R-89/ 238-25	Hros. Manuela del Pozo Montejo	Santa María del Tiar	16.144
R-89/ 257-44	Le Mur Anstalt	Finca Pedro Mahillo.—Candeleda	11.615

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17 de julio de 1958.

Avila, 16 de marzo de 1990.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez.*

Número 1.292

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimiento de liquidaciones de cuotas a los trabajadores del Régimen Especial Agrario, por Cuenta Ajena, cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación.

Expediente	*Nombre y apellidos*	*Domicilio anterior*	*Importe Pesetas*
R-89/3704-96	Garro Nogal, Emilio	Guisando	5.318
R-89/3709-04	Tomé de la Vega, Francisco J.	Reyes Católicos, 14.—Avila	5.318
R-89/3710-05	Vallejo Bombín, Roberto	Caballeros, 15.—Avila	5.318
R-89/3717-12	González Peralta, Pedro	Mombeltrán	5.318
R-89/3719-14	Sánchez Gómez, Manuel	San Juan Alta, 47.—Mombeltrán	5.318
R-89/3724-19	Sánchez Gómez, Juan Carlos	Mombeltrán	5.318
R-89/3746-41	Herradura Reina, Jesús	Arenas de San Pedro	5.318
R-89/3747-42	Martín Herráez, Pedro	Rioja, 5.—Avila	5.318
R-89/3748-43	Jiménez Moracho, José L.	Avila	5.318
R-89/3766-61	Gutiérrez Jiménez, Asterio	R. Sta. María.—Madrigal de las A. Torres	5.318
R-89/3773-68	Sanz Sánchez, Francisco	Iglesia.—Navarrevisca	5.318
R-89/3776-71	Jiménez de Cádiz, Basilio	Olivitas, 2.—Mombeltrán	5.318
R-89/3779-74	González González, Miguel A.	Santa Teresa, 29.—Candeleda	5.318
R-89/3789-84	Maya Molina, Luis	Solana de Ríoalmar	5.318
R-89/3797-92	González Calvo, Miguel	Sotillo de la Adrada	5.318
R-89/3804-02	García Sánchez, Enrique	Arenas de San Pedro	5.318
R-89/3805-03	Jiménez Cádiz, Miguel	Olivitas, 2.—Mombeltrán	5.318
R-89/3809-07	Santos Jara, Francisco	Arenas de San Pedro	5.318
R-89/3823-21	Sánchez Núñez, Félix	Las Cruces, 9.—Mijares	5.318
R-89/3827-25	Ballesteros Morales, José A. Hostal Avenida	Arenas de San Pedro	5.318
R-89/3828-26	Moreno Castrejón, Juan José	Casillas	5.318
R-89/3835-33	Matienzo Gutiérrez, Fernando	Palacios de Goda	5.318
R-89/3843-41	Gómez Gozalo, Luis	San Pedro Advíncola, 27.—P. Bernardo	5.318
R-89/3868-66	Llorente Romo, Marcelino	Tormellas	5.318
R-89/3878-76	Lozano Sánchez, Cecilio	Disiminados, 29.—Horcajo de las T.	5.318
R-89/3879-77	Navas Bardera, José	P. Generalísimo, 77.—Pedro Bernardo	5.318
R-89/3885-83	Sánchez Ramírez, Javier	Castaño, 1.—Arenas de San Pedro	5.318
R-89/3892-90	Hernández Resco, Jos Luis	Mironcillo	5.318

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17 de julio de 1958.

Avila, 16 de marzo de 1990.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez.*

Número 1.390

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1737 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL, A NOMBRE DE NICOLAS RODRIGUEZ VEGAS, CON DOMICILIO EN CABEZAS DE ALAMBRE.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Nicolás Rodríguez Vegas, en solicitud de autorización para la instalación de una L. M. T. en parcela 234.1, de San Esteban de Zapardiel, cuyas características principales son las siguientes:

L. M. T. de 15 KV., de 403 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón; aislamiento: cadenas de aisladores 2 x 1.503 y 2 x 1.507.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 9 de abril de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

Número 1.391

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.738 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL, A NOMBRE DE NICOLAS RODRIGUEZ VEGAS, CON DOMICILIO EN CABEZAS DE ALAMBRE.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Nicolás Rodríguez Vegas, en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en parcela 234.1, de San Esteban de Zapardiel, cuyas características principales son las siguientes:

C. T. de 75 KVA de potencia, tipo intemperie sobre pórtico de hormigón; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 9 de abril de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Arévalo y su Partido.

E D I C T O

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 239/1987, promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra don Fernando Pericacho Martín, don Alfonso Pericacho García y doña Erenia de Castro Muñoz, todos vecinos de Barromán y en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de un millón doscientas cincuenta mil pesetas de principal, ciento veintidós mil ciento treinta y ocho pesetas de gastos de protesto e intereses y otras cuatrocientas mil pesetas más para intereses legales y costas, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles y por lotes de las siguientes fincas embargadas a los referidos demandados:

LOTE NUM. 1.—Finca rústica número 770 del Plano General de Concentración Parcelaria, dedicada a cereal secano, al sitio denominado «La Orosia», en el término municipal de Madrigal de las Altas Torres, con una extensión superficial de 97 áreas y 45 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al folio 75, finca 11.314, libro 22, inscripción tercera.

Tasada pericialmente en la cantidad de trescientas cuarenta y una mil setenta y cinco pesetas (341.075).

LOTE NUM. 2.—Finca rústica número 143 del Plano General de Concentración Parcelaria, dedicada a cereal secano, al sitio de «Los Trampales», Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel, tiene una extensión superficial de 1 hectárea, 23 áreas y 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al libro 51, folio 65, finca 4.827-2.ª.

Tasada pericialmente en la cantidad de cuatrocientas sesenta y tres mil quinientas pesetas (463.500 pesetas).

LOTE NUM. 3.—Finca número 11 del Plano General de Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de «La Galleguera», Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel con una extensión superficial de 2 hectáreas, 23 áreas y 31 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.445, del archivo, libro 33 de Castellanos de Zapardiel, folio 115, finca número 3.767-1.ª.

Tasada pericialmente en la cantidad de ochocientas noventa y tres mil doscientas cuarenta pesetas (893.240 pesetas).

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de mayo próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al 20 por 100 del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

QUINTA.—Los autos y los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con dichos títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que caso de no existir postores en la primera subasta, procédase a celebrar una segunda, con la rebaja del 25 por 100, para la cual se señala el día vein-

tiséis de junio próximo, a las once de la mañana, también en la Sala Audiencia de este Juzgado y, caso de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera, sin sujeción a tipo, para la que se señala el día veinticuatro de julio próximo, a las once de la mañana, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a veintinueve de marzo de mil novcientos noventa.

Firmas, *Ilegibles.*

—1.401

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de marzo del corriente año, acordó solicitar del Banco de Crédito Local de España, un préstamo por importe de pesetas 20.361.000, con arreglo a las siguientes condiciones:

Tipo de interés: El 14 por 100.

Plazo de reembolso: Diez años.

Lo que se expone al público por quince días hábiles, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Hoyo de Pinares, 28 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.236

Ayuntamiento de Casavieja

A N U N C I O

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de 15 días, el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año de 1990, para que los legítimos interesados puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Casavieja, a 27 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Víctor Gómez Muñoz.*

—1.241

Ayuntamiento de Muñopepe

A N U N C I O

Advertido error en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles: Contribución Territorial Urbana, publicada en este Boletín, con fecha 30 de diciembre de 1989 y número 220, se subsana a continuación:

Donde dice: C. T. Urbana 0,004.
Debe decir: C. T. Urbana 0,4.

Muñopepe, a 23 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.242

Ayuntamiento de Medinilla

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Medinilla, 27 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.243

Ayuntamiento de Hoyocasero

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año de 1990, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por los interesados puedan formularse los recursos oportunos, al amparo del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Hoyocasero, a 29 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Hermnegildo Domínguez.*

—1.255

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

A N U N C I O

Cuenta General del Presupuesto Unico, de Valores Independientes y de Administración del Patrimonio de 1989.

—En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto único, la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares y la de Administración del Patrimonio, del ejercicio de 1989, para su examen y formulación por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas, se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Corporación.

En Santa María del Arroyo, a 23 de marzo de 1990.

El Presidente, *Ilegible.*

—1.256

Ayuntamiento de Burgohondo

A N U N C I O

Por don Jonás Alonso Blázquez, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un Bar, en la Carretera de Avila a Casavieja, s/n., en el casco urbano de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de los diez días siguientes a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo, a 29 de marzo de 1990.

El Alcalde, *José María Delgado Martín.*

—1.259

Ayuntamiento de Hoyocasero

A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 23-11-89, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de Habilitación de crédito extraordinario y S. de Créditos, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

161.001; Retribuciones del personal laboral, + 15.531 pesetas.
181.005; Cuotas de la Seguridad Social, + 40.631 pesetas.
182.005; Asistencia Médico Farmacéutica, + 15.874 pesetas.
192.005; Pensiones de Viudedad y Orfandad, + 3.416 pesetas
211.001; Gastos de Oficina, + 100.000 pesetas.
254.007; Material Técnico y especial, + 190.124 pesetas.
256.001; Combustible y material auxiliar, + 11.475 pesetas.
257.006; Suministros de agua, gas y electricidad, + 115.000 pesetas.
259.001; Gastos especiales de funcionamiento servicios generales, + 250.000 pesetas.
259.007; Gastos especiales de funcionamiento festejos + pesetas 150.000.
262.007; Conservación y reparación de maquinaria e instalaciones, + 200.000 pesetas.
472.007; Transferencias e instituciones sin ánimo de lucro, + 10.000 pesetas.
611.006; Pavimentación, + pesetas 255.000.
616.009; Canalización Arrelobo, + 1.000.000 de pesetas.
617.006; Caseta de captación y mejora, + 782.592 pesetas.
Total: 3.139.643 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

En Hoyocasero, a 28 de marzo de 1990.

El Presidente, *Hermenegildo Domínguez.*

—1.261

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación, de fecha 3 de abril de 1990, se anuncia la siguiente subasta de maderas:

1. OBJETO DE LA SUBASTA:

Aprovechamiento ordinario de maderas en el Monte número 91, denominado «La Gargantilla», año forestal de 1990, primer lote de 34 pinos sylvestris con volumen en pie y con corteza de 97 metros cúbicos; segundo lote, de 25 pinos sylvestris, con volumen en pie y con corteza de 64 metros cúbicos, excluídas sus copas.

A realizar durante el año forestal.

2. PLIEGOS DE CONDICIONES:

Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Avila, todos los días laborables desde las 9 a las 13 horas, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. GARANTIAS PARA LA SUBASTA:

Provisional del tres por ciento del tipo de tasación. La garantía definitiva consistirá en el seis por ciento del valor de adjudicación. (En metálico).

4. PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES:

En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 10 a las 14 horas, todos los días laborables con horario de oficina del Ayuntamiento a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas o proposiciones.

5. APERTURA DE PLICAS:

Por la Mesa de Licitación a las doce horas del primer día hábil, una vez transcurridos veinte también hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. TIPO DE LICITACION:

PRIMER LOTE:

Tasación: Un millón trescientas cincuenta y ocho mil pesetas. Valor índice: Un millón seiscientas noventa y siete mil pesetas.

SEGUNDO LOTE:

Tasación: Trescientas ochenta y cuatro mil pesetas. Valor índice: Cuatrocientos ochenta mil pesetas.

7. SEGUNDA SUBASTA:

Sin más aviso, al día siguiente de celebrarse la primera, una vez que transcurran cinco días hábiles y a la misma hora.

8. DERECHO DE TANTEO:

Se reserva este derecho el Ayuntamiento, con arreglo a las disposiciones vigentes.

9. REVISION DE CUBICACION:

Los aprovechamientos se realizan a riesgo y ventura, por renuncia de la Corporación a trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por parte de los licitadores que acudan a la subasta.

10. EXPOSICION DE PLIEGOS:

En la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por término de ocho días, que serán resueltas por la Corporación a tenor de lo dispuesto por la Normativa Vigente.

11. FORMA DE LOS PAGOS:

De acuerdo con la condición tercera de las económico administrativas.

12. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO:

Los señalados en las condiciones novena y décima de las económico administrativas.

13. DOCUMENTACION PARA LA SUBASTA:

Se acompañará a la proposición en pliego aparte, los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la personalidad del licitador.

b) Carnet de Empresa con responsabilidad.

c) Declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Carta de pago de haber realizado la garantía provisional.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado o lacrado y se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta.

San Juan de Gredos, 9 de abril de 1990.
El Alcalde, *Ilegible.*

MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y dos apellidos), de profesión ....., y con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, del día ..... de ..... de 1990, y priego de condiciones para la subasta del lote ..... (número de lote), consistente en ..... pinos, con un volumen en pie y con corteza de ..... metros cúbicos, en el Monte número ....., se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos en la cantidad de pesetas ..... (en letra), habiendo realizado el depósito del tres por ciento del tipo de tasación conforme acredita con la carta de pago adjunta.

(Fecha y firma del proponente).

—1.404

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

A N U N C I O

EXPOSICION AL PUBLICO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACION DE LA PISCINA MUNICIPAL Y KIOSCO DE BEBIDAS Y ANUNCIO DE LICITACION.

1.° OBJETO: Es objeto del concurso la concesión de la explotación de la Piscina Municipal y Kiosco de bebidas en esta localidad.

2.° DURACION DEL CONTRATO: Será de seis meses, desde la fecha de la firma, prorrogable si se estima conveniente por ambas partes.

3.° PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES DE LICITACION DE LA CONCESION: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen por todos los interesados que lo deseen, pudiendo presentar reclamaciones durante el plazo de ocho días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.° PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría Municipal durante los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (dado que el concurso se anuncia con carácter urgente), durante las horas de oficina.

5.° APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuará el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de las mismas, a las 13 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

6.° DOCUMENTACION: A las proposiciones, cada licitador acompañará en el mismo sobre o en otro aparte, la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia.
b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente.
c) Documento acreditando la experiencia en la prestación del servicio.
d) Propuesta —si procediere— que se realiza para mejorar la prestación del servicio, sea a través de mejoras a realizar en la Piscina, mejora del porcentaje a entregar al Ayuntamiento de las entradas vendidas en taquilla, compromiso de hacerse cargo de los gastos de mantenimiento, etc.

7.° Para la licitación se valorará especialmente la experiencia acreditada para prestar el servicio, así como las mejoras que los ofertantes propongan en beneficio del servicio, como se señala en el pliego de condiciones; la Corporación se reserva la libertad de adjudicación a la persona que estime más adecuada, siendo preferente vecino del Municipio.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., de estado ...., profesión ....., vecino de ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio, enterado de la convocatoria por concurso de arrendamiento para explotación de la Piscina Municipal y Kiosco de bebidas de Nava de Arévalo, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar la prestación del servicio con arreglo al Pliego de Condiciones que declara conocer y acepta en su integridad, acompañando la documentación exigida.

Fecha y firma del interesado.

Nava de Arévalo, 6 de abril de 1990.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.405